



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Lev de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2025-MPSP/A

San Pablo, 14 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO

VISTO:

El pedido del despacho de Alcaldía, así como del despacho de Gerencia Municipal, de emitir acto resolutorio de felicitación al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, SR. HELMER VILLOSLADA MONTERO; en representación de la Provincia de Santa Cruz, por la celebración de LXXV aniversario de creación política de dicha provincia; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305 de reforma constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, las facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, conforme con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual se otorga Autonomía Administrativa a los Gobierno Locales, la Municipalidad Provincial de San Pablo, considera pertinente extender un especial saludo y reconocimiento cuando la ocasión así lo amerite;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de San Pablo reconocer, agradecer, **felicit**ar y valorar, a las hermanas provincias de la región, cuando estas se encuentren celebrando magnos eventos, estrechando así lazos de amistad y reforzando el compromiso mutuo que tenemos con la población en general, es así que;

Que, con motivo de la Celebración Enmarcada en el LXXV Aniversario de Creación Política de la Provincia de Santa Cruz; la Municipalidad Provincial de San Pablo, extiende su cordial saludo a la hermana Provincia de Santa Cruz, y a su población en general, felicitándolos y recordando su creación política el 21 de abril del año 1950; es oportuno hacer llegar nuestro saludo y felicitación al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, SR. HELMER VILLOSLADA MONTERO; en representación de dicha provincia y de los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz;

Que, visto el pedido del despacho de Alcaldía, así como del despacho de Gerencia Municipal, de emitir acto resolutorio felicitando a la hermana Provincia de Santa Cruz;

Jr. Lima N° 769 Plaza de Armas de San Pablo

Telf. 076-559027

www.munisanpablo.gob.pe

municipioprovincialsanpablo2023@gmail.com





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2025-MPSP/IA

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FELICITAR a hermana **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, y a su población en general, con motivo de la **CELEBRACIÓN ENMARCADA EN EL LXXV ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, así mismo, extender dicha felicitación al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, SR. HELMER VILLOSLADA MONTERO, en representación de dicha provincia y de los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz; es así que en nombre de la Heróica Provincia de San Pablo, Tierra del **"KUNTUR WASI"**, reconocemos este magno evento.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Oficina de Imagen Institucional, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de San Pablo, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR LO TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN PABLO - CAJAMARCA

Alfonso Romero Moza
ALCALDE PROVINCIAL